

DECRETO N° 1869

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

El Expediente TMF N° 6896 -Año 2000- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor JORGE LUIS RODRÍGUEZ contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Normas sobre Documentación, previstas en el Artículo 199°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el día 21 de junio de 2000 le realizan una boleta por conducir sin carnet pese a que aclaró y mostró al inspector que, si bien el mismo se encontraba vencido, lo poseía desde el año 1992; que la primer noticia que recibe acerca del incidente es la notificación de la sentencia, el día 20 de junio de 2001, no pudiendo realizar el correspondiente descargo; por lo que solicita se considere la misma como nota formal de descargo; adjuntando fotocopia de la renovación del carnet;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor JORGE LUIS RODRÍGUEZ (fs. 07-08), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

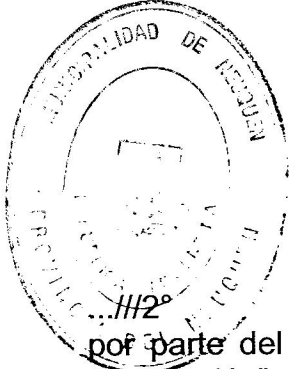
Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 847/01, manifestando que los argumentos esgrimidos por el imputado en su apelación resultan insuficientes para eximirlo de responsabilidad por la infracción cometida en fecha 21-06-00;

Que al momento de labrarse el acta, el imputado se notificó de la infracción al pie de la misma y del deber de concurrir al Tribunal a los efectos del Artículo 367°) de la Ordenanza Municipal N° 3149 y además se le entregó una copia de la misma;

Que el Artículo 199°) de la Ordenanza Municipal N° 8033 sanciona con multa a quien condujere sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente y por su parte el Artículo 200°) de la misma norma castiga a quien circular con la licencia vencida;

Que a fs. 8 es acreditado ésta última, con la presentación
...///2°


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



por parte del imputado de fotocopia de licencia de conductor, donde dice "renovación"; quedando comprobado que al momento de la infracción el encartado conducía con licencia vencida;

Que lo expuesto precedentemente permite cambiar la calificación legal al Artículo 200º) de la Ordenanza N° 8033 (licencia vencida) que sanciona al que circular con licencia de conducir vencida con multa de 5 a 50 módulos;

Que por lo tanto, opina que debe revocarse la sentencia de primera instancia dictada por la señora Jueza y condenarse al señor RODRÍGUEZ JORGE LUIS como autor responsable de la falta cometida, al pago de 5 módulos, equivalentes a la suma de \$ 25.- más la suma de \$ 10.- en concepto de costas;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

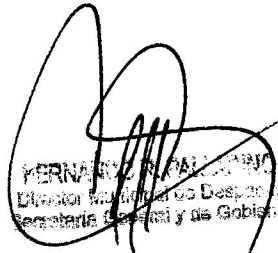
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación _____ presentado por el señor JORGE LUIS RODRÍGUEZ, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR parcialmente la Sentencia de Primera Instancia _____ dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 6896 -Año 2000, condenando al señor JORGE LUIS RODRÍGUEZ por violación a las normas de tránsito -Sobre Documentación-, previstas en el Artículo 200º) de la Ordenanza N° 8033, al pago de cinco (5) módulos equivalente a la suma de PESOS VEINTICINCO (\$25.-) más la suma de PESOS DIEZ (\$ 10.-) en concepto de costas; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 847/01.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado
...///3º


FERNANDO A. GALARRAGA
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

...//3°
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-**



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'FDO) QUIROGA MAGLIETTA.-'.

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-